

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	2
2	ALCANCE	2
3	DEFINICIONES	2
4	DIAGRAMA DE FLUJO	6
5	GENERALIDADES	7
6	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	8
7	POLÍTICAS Y NORMAS	10
8	REFERENCIAS	10
9	APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS	10

## 1 OBJETIVO

Regular y establecer un marco de acción general de la responsabilidad para invertir los recursos financieros atendiendo los criterios de riesgos, rentabilidad, liquidez y transparencia, de acuerdo con la política para la administración de recursos financieros de los Fondos Parafiscales administrados por FEDEPAPA.

## 2 ALCANCE

Establecer un procedimiento claro que describa cada una de las actividades relacionadas con la constitución, proroga y cancelación de inversiones del Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

## 3 DEFINICIONES

**3.1. Activos financieros:** activos no físicos cuyo valor está denominado en moneda. Incluye el activo disponible (caja y bancos), las inversiones y otras cuentas por cobrar.

**3.2. CDT:** Certificado de Depósito a Término.

**3.3. Compañías de financiamiento comercial:** Son compañías de financiamiento comercial las instituciones que tienen por función principal captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios, y realizar operaciones de arrendamiento financiero o leasing.

**3.4. Cooperativas financieras:** Son organismos especializados, que se organizan bajo la forma de cooperativas, y que tienen como función principal llevar a cabo actividades financieras a través de operaciones activas de crédito, tienen naturaleza jurídica y se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria

**3.5. Corporaciones de Ahorro y vivienda:** Son corporaciones de ahorro y vivienda aquellas instituciones que tienen por función principal la captación de recursos para realizar primordialmente operaciones activas de crédito hipotecario de largo plazo.

**3.6. Corporaciones financieras:** Son corporaciones financieras aquellas instituciones que tienen por función principal la captación de recursos a término, a través de depósitos o de instrumentos de deuda a plazo, con el fin de realizar operaciones activas de crédito y efectuar inversiones, con el objeto primordial de fomentar o promover la creación, reorganización, fusión, transformación y expansión de empresas en los sectores que establezcan las normas que regulan su actividad.

**3.7. Establecimientos bancarios:** Son establecimientos bancarios las instituciones financieras que tienen por función principal la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito.

**3.8. Establecimientos de crédito:** Se consideran establecimientos de crédito las instituciones financieras cuya función principal consiste en captar en moneda legal recursos del público en

depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito.

**3.9. Inversiones:** Es el mecanismo de colocación de capital en una operación, proyecto o iniciativa empresarial con el fin de recuperarlo con intereses en caso de que el mismo genere ganancias.

**3.10. Inversión a corto plazo:** Inversión que se realiza en un periodo de tiempo igual o inferior a un año.

**3.11. Inversión a mediano plazo:** Inversión que se realiza en un periodo de tiempo superior a un año e inferior a 3 años.

**3.12. Inversión a largo plazo:** Inversión que se realiza en un periodo de tiempo superior a 3 años.

**3.13. Portafolio:** Es el conjunto de inversiones o combinación de activos financieros que constituyen el patrimonio de una persona o entidad.

**3.14. Portafolio de inversiones:** El portafolio de inversiones está constituido por el conjunto de activos financieros que generan rentabilidad en papeles de renta – fija, tasa – fija, tasa –variable y por manejo de las cuentas en bancos, corporaciones, fondos de valores o de inversiones, fiducias y patrimonios autónomos.

**3.15. Rendimiento esperado:** Rentabilidad que se considera que tendrá en términos positivos o negativos.

**3.16. Riesgo aceptado:** Incertidumbre sobre el rendimiento, la posibilidad de que la inversión no se recupere.

**3.17. Mercado de valores:** En Colombia el mercado de valores está compuesto por 3 opciones de inversión que pueden ser Renta fija, Renta variable e inversiones alternativas.



**3.18. Perfil de riesgo:** Todo inversionista debe definirse en un perfil de riesgo de inversión según sus necesidades y según sus políticas de Riesgo. En Colombia se manejan tres perfiles de riesgo para los inversionistas y son: Conservador, Medio y Agresivo.



### 3.18. Escalas de Calificación Fitch Ratings Colombia S.A.:

#### a) CORTO PLAZO EMISOR:

**F1+ F1 Alta calidad crediticia:** Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los Compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch Colombia, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

**F2 Buena calidad crediticia:** Implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan elevado como en la categoría superior.

**F3 Adecuada calidad crediticia:** Corresponde a una adecuada capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

**B Especulativa:** Representa una capacidad incierta de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Dicha capacidad es altamente susceptible a cambios adversos en el corto plazo por condiciones económicas.

**C Alto riesgo de incumplimiento:** Alta incertidumbre en cuanto a la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, respecto de otros emisores o emisiones dentro del mismo país. La capacidad para cumplir con los compromisos financieros depende principalmente de condiciones económicas favorables y estables.

D Incumplimiento: El incumplimiento es inminente o ya ha ocurrido.

E Calificación suspendida: Obligaciones para las cuales no se dispone de información adecuada.

b) LARGO PLAZO EMISOR:

AAA La más alta calidad crediticia: Representa la máxima calificación asignada por Fitch Colombia en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno.

A+, A, A- Alta calidad crediticia: Corresponde a una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pudieran afectar la capacidad de pago oportuno de sus compromisos financieros, en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

BBB+, BBB, BBB- Adecuada calidad crediticia: Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.

BB+, BB, BB- Especulativa: Representa una calidad crediticia relativamente vulnerable respecto a otros emisores o emisiones del país. Dentro del contexto del país, el pago de estas obligaciones financieras implica cierto grado de incertidumbre y la capacidad de pago oportuno es más vulnerable a cambios económicos adversos.

B+, B, B- Altamente especulativa: Implica una calidad crediticia significativamente más vulnerable respecto de otros emisores del país. Los compromisos financieros actualmente se están cumpliendo, pero existe un margen limitado de seguridad y la capacidad de continuar con el pago oportuno depende del desarrollo favorable y sostenido del entorno económico y de negocios.

CCC, CC, C Alto riesgo de incumplimiento: Estas categorías agrupan riesgos crediticios muy vulnerables respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Su capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible en el entorno económico y de negocios.

D Incumplimiento: Se asigna a emisores o emisiones que actualmente hayan incurrido en incumplimiento.

E Calificación suspendida: Obligaciones que, ante reiterados pedidos de la calificadora no presenten información adecuada.

**3.19. Desmaterialización de inversiones (CDT):** Los títulos desmaterializados son aquellos valores que carecen de un documento físico que los soporte. En su reemplazo existe un registro contable, conocido como documento informático, que se administra a través de los depósitos centralizados de valores.

## 4 DIAGRAMA DE FLUJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<p style="text-align: center;"><b>INICIO</b></p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">1. Flujo de caja.</p>	<p>El Sistematizador Cuota de Fomento previa aprobación del Director Administrativo, remitirá al Contador General el flujo de caja con los ingresos y gastos presupuestales del trimestre, así como las fechas de los vencimientos de las inversiones, con el fin de que este solicite las cotizaciones correspondientes a las entidades bancarias.</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">2. Cotización mercado de valores y perfil de riesgo.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>El Contador General, analizará el flujo de caja y los recursos disponibles, con el objetivo de solicitar las cotizaciones del mercado de valores y las entidades y sus tasas, con el fin de validar la opción más adecuada de inversión.</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">3. Aprobación.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Las cotizaciones serán consignadas por el Sistematizador en el formato <b>Análisis de inversiones CDT'S FNFP-F-GA-07-129</b> para que sean analizadas por el contador y el Administrador y se apruebe una de ellas.</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">4. Apertura de inversión.</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Con la aprobación, se notificará a la entidad bancaria seleccionada, remitiendo comunicación de notificación. Una vez la entidad financiera entregue el título materializado o la certificación de título desmaterializado, el Sistematizador de la Cuota de Fomento realizará la apertura de su carpeta y archivo correspondiente y se realizara el respectivo registro contable.</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">5. Prorroga</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">6. Cancelación</div> </div> <p style="text-align: center;">↓</p>	<p>Si se presenta una prórroga – se solicitarán cotizaciones tanto con la misma entidad y otros posibles emisores, para que la administración pueda evidenciar la tasa de interés más favorable y tomar una decisión.</p>
<p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;"><b>FIN</b></p>	<p>Si se presenta cancelación – se entregará comunicación a la entidad financiera con la no renovación de la inversión y la entrega de los rendimientos más el capital en cheque o por medio de transferencia ACH, recursos que serán consignados de manera inmediata en las cuentas del Fondo.</p>



## 5 GENERALIDADES

El Sistematizador de la Cuota de Fomento realizará y enviará al Contador General, un flujo de caja con los ingresos (reales y proyectados dependiendo del corte), así como los gastos de inversión y funcionamiento (reales y proyectados dependiendo del corte) correspondientes, con el objetivo de salvaguardar los recursos necesarios para cubrir la ejecución de estos. De esta manera el Administrador del FNFP puede tomar decisiones de inversión. Como resultado del flujo de caja (Realizado por el sistematizador cuota de fomento y el gestor presupuestal) en pro del propender por garantizar liquidez a futuro.

Al contar con los recursos disponibles para ser invertidos o reinvertidos, el Contador General solicitará las cotizaciones (la solicitud de cotización se puede realizar a través de comunicación oficial o por correo electrónico) de tasas para CDT u otras opciones de inversión sea a 30, 60 y 90 días, donde se pueda evidenciar el plazo y los rendimientos más favorables dependiendo la disponibilidad de recursos del momento.

**Nota:** Para realizar las cotizaciones se tendrá en cuenta:

Que con el fin de contar con un mayor nivel de certeza frente al comportamiento futuro de las inversiones realizadas y velando por el cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia, eficiencia, eficacia y economía de la gestión administrativa y fiscal, el FNFP busca a través de las entidades con las que se puedan realizar las inversiones pero que estas entidades cuenten con calificaciones AAA y BRC1+.

Para solicitar las cotizaciones con diferentes entidades del sistema financiero colombiano, se considerará una muestra válida y suficiente es decir que se cotizará con entidades que dominen gran parte del mercado y que sean reconocidas a nivel nacional. Bajo este contexto se realizará cotización con (05) entidades bancarias que cuentan con dichas calificaciones.

Finalmente, en caso de contemplar realizar traslados entre entidades, el administrador deberá tener en cuenta los costos por traslados de recursos (los traslados incurren en gastos financieros que comprometerían el resultado o los rendimientos esperados de las inversiones es decir la relación costo – beneficio); para ello siempre antes de tomar una decisión deberá realizar el análisis y dejar este proceso consignado en el formato **Análisis de inversiones CDT'S FNFP-F-GA-07-129**.

- Una vez se cuente con las cotizaciones, el Sistematizador Cuota de Fomento procederá a diligenciar el formato **Análisis de inversiones CDT'S FNFP-F-GA-07-129**, posterior a ello se remitirá al Contador General, con el fin de consignar en este la recomendación de inversión sugerida y la cual esta sujeta a la aprobación por parte del administrador del FNFP.
- Si se presenta la posibilidad de invertir en otras posibles opciones, se deberá solicitar una cita con el asesor de la Entidad Financiera para evaluar riesgos y alternativas de inversión que no generen alteraciones en el normal funcionamiento del Fondo.
- Con la toma de la decisión por parte del Administrador del FNFP y luego de notificársela al Contador General, el Sistematizador de la Cuota de Fomento garantizará la impresión del análisis, las cotizaciones y demás anexos que correspondan, para el registro contable, archivo y custodia correspondiente.

## 6 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

- Una vez aprobada la nueva constitución con el detalle anterior, el Contador General procederá a informar al asesor de la entidad quien indicará la manera como se debe desarrollar la nueva apertura.
- Se entregará una comunicación por escrito a la entidad financiera que contemple las siguientes especificaciones: a) Fecha de constitución de la inversión; b) Monto de la inversión; c) Tasa de interés acordada con la entidad; d) Nombre específico de quien constituye la inversión: Federación Colombiana de Productores de Papa – Fondo Nacional de Fomento de la Papa; e) Condiciones (firma del Representante Legal).
- Se entregará la comunicación al emisor.
- Una vez la entidad financiera entregue el título materializado o la certificación de título desmaterializado, el funcionario responsable entregará una copia de la comunicación junto con la copia de los soportes (CDT – Certificación título desmaterializado) al Sistematizador de la Cuota de Fomento en caso de ser apertura con los recursos propios de la Cuota de Fomento, dejando constancia de la entrega con la firma de recibido para la apertura de su carpeta y archivo correspondiente.
- El asesor de la entidad financiera entrega el título original materializado o la certificación de constitución de inversión desmaterializada a la Tesorería quien custodia el mismo.
- El Sistematizador Cuota de Fomento estará pendiente e informará al Director Administrativo, al Contador General y al Administrador FNFP, sobre la vigencia y fechas de vencimiento de los títulos, con el fin de ser notificados oportunamente.

## PRÓRROGA DE INVERSIONES

- El Sistematizador Cuota de Fomento informará al Administrador FNFP con mínimo cinco (5) días de anticipación al vencimiento de la inversión, dando a conocer la disponibilidad de recursos luego de evaluar y confirmar los pagos pendientes, así como el flujo de caja realizado en conjunto con el área administrativa, previniendo problemas de liquidez.
- Una vez estudiada la posibilidad de prorrogar la inversión, el Contador General con el resultado del **Análisis de inversiones CDT'S FNFP-F-GA-07-129**, realizará la recomendación y se validará con el administrador si se toma una decisión para continuar con el proceso.
- Una vez aprobada la prórroga o nueva constitución, se entregará una comunicación por escrito a la entidad financiera que contemple las siguientes especificaciones: a) Fecha de constitución de la inversión; b) Monto de la inversión; c) Tasa de interés acordada con la entidad; d) Nombre específico de quien constituye la inversión: Federación Colombiana de Productores de Papa.



- Se entregará la comunicación original al emisor, dejando constancia de recibido por el asesor y el sello de la entidad financiera.
- Una vez la entidad financiera entregue el título materializado o la certificación de título desmaterializado, el Contador General entregará una copia de la comunicación junto con la copia de los soportes (CDT – Apertura Fiducia – Certificación título desmaterializado) al Sistematizador de la Cuota de Fomento, dejando constancia de la entrega con la firma de recibido para la apertura de su carpeta y archivo correspondiente.
- El asesor de la entidad financiera entrega la prórroga debidamente endosada por el emisor o el título original materializado o la certificación de constitución de inversión desmaterializada, a tesorería quien es el responsable de su custodia.
- En caso de que no se prorrogue una inversión junto con los intereses o rendimientos, se debe solicitar cheque de los intereses a nombre de la Federación Colombiana de Productores de Papa – Fondo Nacional de Fomento de la Papa y consignarse el mismo día en las cuentas destinadas para los recursos de la misma, o realizar una transferencia a las cuentas del FNFP.
- Una vez depositados los rendimientos en las cuentas específicas, el Sistematizador Cuota de Fomento deberá realizar el correspondiente registro contable a nombre del emisor.

## CANCELACIÓN DE INVERSIONES

- El Sistematizador Cuota de Fomento informará al Administrador FNFP con mínimo cinco (5) días de anticipación al vencimiento de la inversión, dando a conocer la disponibilidad de recursos luego de evaluar y confirmar los pagos pendientes, así como el flujo de caja realizado en conjunto con el área administrativa, previniendo problemas de liquidez.
- Una vez estudiada la posibilidad de no prorrogar la inversión, el Contador General informará una comunicación por escrito a la entidad financiera, especificando la no renovación de la inversión y la entrega de los rendimientos más el capital en cheque de gerencia o por medio de transferencia ACH en las cuentas del Fondo Nacional de Fomento de la Papa y que se encuentran a nombre de la Federación Colombiana de Productores de Papa “FEDEPAPA”.
- El Contador General entregará el título debidamente endosado por el Representante Legal y la comunicación original al emisor, dejando constancia de recibido por el asesor con su firma y sello de la entidad financiera.
- Una vez la entidad financiera reciba el título materializado y la comunicación de no prorroga, el Contador General entregará una copia de la comunicación junto con la copia del soporte (Cheque de no renovación más intereses) al Sistematizador Cuota de Fomento, dejando constancia de la entrega con la firma de recibido para su archivo correspondiente.
- El Contador General o su delegado a partir del momento en que el asesor de la entidad financiera entregue el cheque de la cancelación, será el responsable de garantizar el proceso de consignación el mismo día en las cuentas del Fondo.

- Una vez depositado el cheque de la cancelación en las cuentas específicas, el Sistematizador de la Cuota de Fomento deberá realizar el registro contable correspondiente a nombre del emisor.

## 7 POLÍTICAS Y NORMAS

- **Ley 1707 de 2014**, por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un Fondo de Fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 532 de 2023**. Por el cual se adopta el instructivo para la elaboración y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los fondos parafiscales de fomento y de estabilización de precios agropecuarios y pesqueros y se dictan otras disposiciones.
- **Contrato con FEDEPAPA para la administración del Fondo Nacional de Fomento de la Papa**. Por el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural entrega la administración de este fondo y el recaudo de la cuota parafiscal a la Federación Colombiana de Productores de Papa – FEDEPAPA.

## 8 REFERENCIAS

- FNFP-F-GA-07-129 Análisis de inversiones CDT'S

## 9 APROBACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

	ELABORÓ	APROBÓ
<b>NOMBRE</b>	MARITZA DIAZ CONTRERAS	GERMÁN A. PALACIO V.
<b>CARGO</b>	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR FNFP
<b>FECHA</b>	15/05/2023	15/05/2023

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	31-01-2016	Emisión del documento
2	01-08-2018	Se elimina firma de elaborado y aprobado. Se actualizan consecutivos de codificación.
3	20-05-2020	Se actualiza el cargo de aprobación pasando de Director del Fondo por Administrador del FNFP.
4	15-05-2023	Se actualiza el cargo de elaboración pasando de Coordinador administrativo y presupuestal por Director administrativo. Se amplía los numerales 5. Generalidades y 6. Descripción de actividades. Se incorpora que una muestra válida y suficiente para cotizar en entidades financieras es considerada una que cuente con entidades que dominen gran parte del mercado y que sean reconocidas a nivel nacional. Bajo este contexto se

# INVERSIONES

VERSIÓN: 04

FECHA: 15-05-2023

CÓDIGO: FNFP-P-GA-07

		realizarán cotización con al menos (05) entidades bancarias que cuenten con calificaciones AAA y BRC1+. Se crea el formato FNFP-F-GA-07-129 Análisis de inversiones CDT'S.

DOCUMENTO CONTROLADO